CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
TORRE 1
C/ De la Democràcia, 77 - 46018 VALÈNCIA
Tel. 96 386 60 00

REUNIÓN INTERESADOS CAPMA
BORRADOR DE TRABAJO CONVENIO MARCO ECOEMBES Y LA GENERALITAT VALENCIANA
13/10/2020

Asisten:

- Representantes de UGT
- Representante de CCOO
- Representante de Ecologistas en Acción PV
- Representante de Acció Ecologista Agró
- Director General de Calidad y Educación Ambiental

Por parte de las entidades intervinientes, se considera necesario trabajar en mayor medida y en la medida de todo lo posible, mejorar:

a. Nivel de tramitación paralela, de la proposición de ley de Les Corts, anunciada recientemente por los síndics del botànic, sobre Economía Circular, en relación con la implementación de los asuntos relacionados con la directiva SUV y el paquete de directivas de economía circular de la UE.

b. Blindar la cláusula de actualización automática de la adhesión de las entidades locales, en caso de entrada en vigor de nuevas determinaciones legales.

c. Abordar la posible simplificación del convenio, sobretodo en los anexos económicos.

d. Introducir en el nuevo "*Plan Valencia 2*" de contenerización, una referencia unitaria de coste de los diferentes tipos de contenedores: carga trasera, carga lateral y cubos de Puerta a Puerta, sobretodo.

e. Establecer un mecanismo de revisión por parte de la administración, del procedimiento de no conformidades establecido en el convenio marco.

f. Posibilidad de convenio dinámico y abierto a Nuevos tipos de materiales (envases de madera, plástico mix, etc.).

g. Incentivo de la prevención en la generación de envases, al menos a nivel de I9+D, canal Horeca o similar.

h. Informe previo del CEA de la GVA sobre el contenido de las campañas de información a la ciudadanía que el sistema desarrolla a nivel autonómico.

i. Establecer posibles redacciones posibilistas, como obligatorias (por ejemplo, articulo 13.7)

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
TORRE 1
C/ De la Democràcia, 77 - 46018 VALÈNCIA
Tel. 96 386 60 00

j. Borrador accesible en la web de la GVA, con documento colgado igualmente sobre las presentes aportaciones y nivel de incorporación, al final del proceso.

k. Plazo del convenio, consultar si puede ser inferior a 5 años, dado que claramente se trata de un "convenio puente", entre varios regímenes jurídicos muy diferentes (anterior de 1997 actualmente vigente y el nuevo que devenga de la trasposición de las nuevas directivas europeas).

l. Intentar que el sistema se implique en operaciones de prevención en la generación de residuos así como preparación para la reutilización en el clausulado del convenio.

Durante la sesión se abordan las posibilidades de incorporación de mejoras, a la vista de las recientes sentencias del Tribunal Supremo (Plan de Residuos de Cataluña) y del Tribunal Constitucional (ley de residuos de Navarra).